

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Puebla.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG153/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA¹.

27.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C2-PAN-PB, 1-C4-PAN-PB, 1-C7-PAN-PB y 1-C17-PAN-PB	Forma	Multa	\$4,149.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C3-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,980.83	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C6-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$464.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C8-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$6,468.87	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C4 Bis-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$17,295.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C5-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$29,116.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C11_PAN_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$5,988.36	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C13-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$431,520.00	Si	SUP-RAP-64/2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C14-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$2,166,650.81	Si	SUP-RAP-64/2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C16-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$45,645.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C18-PAN-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,669.99	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166196/CGex202402-19-rp-2-11.pdf>

Lunes 11 de Septiembre de 2024
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

27.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2_C3_PRI_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$22.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.3 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3_C2_PRD_PB, 3_C3_PRD_PB, 3_C6_PRD_PB y 3_C7_PRD_PB	Forma	Multa	\$6,224.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C5_PRD_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$239.39	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C8_PRD_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$11,787.92	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C10_PRD_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,106.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C4_PRD_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$159,271.25	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.4 Partido Movimiento Ciudadano²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
6_C2_MC_PB, 6_C8_MC_PB, 6_C13_MC_PB y 6_C14_MC_PB	Forma	Multa	\$4,149.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C5_MC_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$12,072.77	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C6_MC_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$87,107.01	Si	SUP-RAP-57-2024 SCM-RAP-13/2024 y SCM-JDC-149/2024	Confirma Revoca	INE/CG400/2024	Reducción de ministraciones	\$79,966.05	No	-	-	-	-	-

² El 27 y 28 de febrero de 2024 el instituto político Movimiento Ciudadano y el Precandidato Abraham Irving Salazar Pérez interpusieron recurso de apelación y Juicio de la Ciudadanía, respectivamente en contra de la resolución del Consejo General, ordenando la Sala la acumulación del expediente SUP-JDC-282-2024 al SUP-RAP-66-2024 por ser este el primero que se registró al índice de la Sala Superior, así mismo determinó la competencia para conocer de la controversia, ordenando el reencauzamiento de las demandas del recurso de apelación y el juicio de la ciudadanía a la Sala Regional Ciudad de México.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C7_MC_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$96,736.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C10_MC_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$19,816.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C11_MC_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$23,860.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C12_MC_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$77,805.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C16_MC_PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,712.45	Si	SCM-RAP-13/2024 y SCM-JDC-149/2024	Revoca	INE/CG400/2024	Sin efectos	-	No	-	-	-	-	-
		Pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación como candidato.	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.5 Partido Morena^{3,4}

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7-C12-MORENA-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$10,374.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7-C2-MORENA-PB y 7-C3-MORENA-PB	Forma	Multa	\$2,074.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³ El instituto político Morena impugnó las conclusiones 7-C5-MORENA-PB, 7-C13-MORENA-PB y 7-C13 BIS-MORENA-PB y la Sala Superior el 15 de marzo de 2024 emitió el acuerdo de sala del recurso de apelación identificado con clave SUP-RAP-72/2024 acordó escindir la demanda para que las conclusiones 7-C5-MORENA-PB y 7-C13-MORENA-PB vinculadas con la elección a la Gubernatura del estado de Puebla, deben ser conocidas por la Sala Superior y la conclusión 7-C13 BIS-MORENA-PB vinculada con la elección de diputaciones locales en la referida entidad, corresponde su conocimiento a la Sala Regional Ciudad de México.

⁴ El instituto político Acción Nacional interpuso recurso de apelación en contra de la resolución del Consejo General, en específico al procedimiento y calificación que hizo la responsable de precandidatura de José Chedraui Budib postulado por Morena a la presidencia municipal de Puebla, Puebla, la Sala Superior ordenó integrar el expediente SUP-RAP-63/2024 y ordenó el reencauzamiento de la demanda del recurso de apelación a la Sala Regional Ciudad de México.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7-C5-MORENA-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$164,495.34	Si	SUP-RAP-72/2024	Se confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7-C7_Bis_PB_MORENA ⁵				Si	SCM-RAP-9-2024 ⁶	Se revoca	INE/CG2043/2024 ⁷	Reducción de ministraciones	\$6,895.72	No	-	-	-	-	-
7-C8-MORENA-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$4,059.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7-C13-MORENA-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$114,114.00	No	SUP-RAP-72/2024 ⁸	Se modifica	INE/CG423/2024	Reducción de ministraciones	\$114,114.00	No	-	-	-	-	-
7-C13 BIS-MORENA-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,215.94	Si	SCM-RAP-15-2024	Se desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.6 Partido Pacto Social de Integración, Partido Político (Puebla)

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8.1_C1 Bis_PSI-PB, 8.1_C2_PSI-PB y 8.1_C4_PSI-PB	Forma	Multa	\$3,112.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C3_PSI-PB	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,112.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2024.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

⁵ La conclusión de mérito no se encontraba presente en la Resolución primigenia, toda vez que esta se crea con motivo de las modificaciones realizadas al Dictamen Consolidado INE/CG152/2024 ordenados mediante SCM-RAP-9/2024.

⁶ La Sala Regional Ciudad de México ordenó al INE se pronunciara sobre los hallazgos de las direcciones electrónicas detectadas durante el proceso de fiscalización con la finalidad de que se establezca si las publicaciones pagadas debían ser consideradas como una omisión de reportar ingresos o gastos que realizó José Chedraui Budib por concepto de la realización de publicaciones pagadas en Facebook en el marco del proceso electoral concurrente en el Estado de Puebla 2023-2024.

⁷ En acatamiento a la sentencia se modifica la parte conducente del Dictamen Consolidado INE/CG152/2024 por lo que hace al ID 12, adicionándose el ID 12 bis y, en consecuencia, se modifica el inciso c) del considerando 27.5, agregándose la conclusión 7_C7_Bis_PB_MORENA, así como el resolutive QUINTO, inciso c), correspondiente al Partido Morena de la Resolución INE/CG153/2024, el cual se puede visualizar en la liga siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/175319/CGor202407-31-ap-16.pdf>

⁸ La Sala Superior resolvió modificar en la parte conducente de la resolución y el dictamen controvertidos, para dejar sin efectos, exclusivamente, la multa por una cantidad equivalente a 500 UMAS

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- INE/CG347/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.¹

27.1 MOVIMIENTO CIUDADANO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
06_C2_CO	Fondo	Multa	\$4,253.34	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06_C3_CO	Fondo	Multa	\$13,278.72	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.2 MORENA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
7_C4_CO	Fondo	Reducción de ministración	\$10,374.00	Sí	SM-RAP-53/2024	Revoca	INE/CG562/2024	Reducción de ministración	\$10,374.00	-	-	-	-	-	-

27.3 UNIDAD DEMOCRÁTICA COAHUILA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8.1_C2_CO	Forma	Multa	\$1,037.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C3_CO	Fondo	Reducción de ministración	\$2,610.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169074/CGex202403-28-rp-2-06.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, identificada con la clave alfanumérica INE/CG349/2024.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG349/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG349/2024.¹

33.1 Eduardo Ariel Pacheco Ortiz

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.1_C1_CO	Fondo	Multa	\$8,921.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

37.1. Julio César de la Cruz Corpus

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9.4_C1_CO	Forma	Multa	\$1,037.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de octubre de 2024.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169075/CGex202403-28-rp-2-07.pdf>